

Boletín Oficial Municipal N° 1470
Corrientes, 19 de Julio de 2011

Resoluciones:

N° 1626: Contrata en forma directa a la firma Nación Seguros S.A. Seguros Automotores.

N° 1628: Modifica parcialmente el punto 8 del Anexo de la Resoluciones N° 3495/10.

N° 1631: Autoriza el pago a favor de MAPFRE Argentina A.R.T. S.A. (Seguro de vida).

N° 1640: Autoriza el incremento de las partidas solicitadas –Ejercicio 2011.

Resoluciones Abreviadas:

N° 1518: Excluye del Anexo I de la Resolución 1483/10 –Sr. Horacio Augusto Zini.

N° 1625: Otorga subsidio a la Srta. Monzón María Victoria.

N° 1627: Autoriza la liquidación de sueldo al ex agente Pared Esteban Leonardo.

N° 1629: Declara Interés Municipal el Circo Merlín.

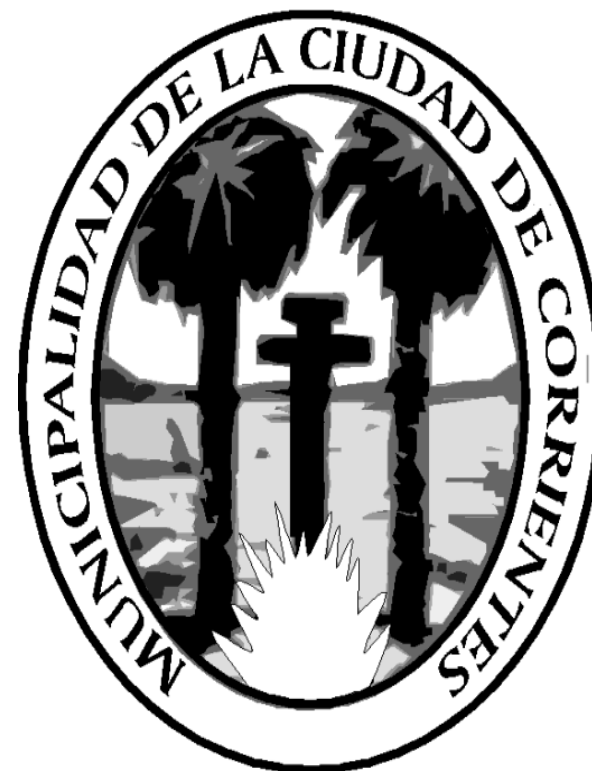
N° 1630: Aprueba el Concurso de Precios N° 317/11 – a favor de Constructora Edificar S.A.

N° 1632: Concede Habilitación Municipal a la firma: Mawe S.A. (Emp. de Seguridad).

N° 1633: Concede Habilitación Municipal a la firma: Nexo Publicidad S.R.L.

N° 1634: Concede Habilitación Municipal a la firma: Salinas Guido Omar (Prótesis Traumatológicas).

N° 1635: Concede Habilitación Municipal a la firma: Villalba Graciela Natividad (venta de ropa).



N° 1652: Concede espacio reservado al Banco de Corrientes S.A. –Av. Centenario al 4400.

N° 1653: Concede espacio reservado al Banco de Corrientes S.A. –9 de Julio al 1092.

N° 1654: Concede espacio reservado al Banco de Corrientes S.A. –9 de Julio al 1022.

N° 1655: Concede espacio reservado al Banco de Corrientes S.A. –Av.3 de Abril al 1200.

N° 1656: Concede espacio reservado al Banco de Corrientes S.A. –9 de Julio al 1463.

N° 1657: Concede espacio reservado al Banco de Corrientes S.A. –Av. Ferré.

N° 1658: Concede espacio reservado al Banco de Corrientes S.A. –Pasaje Agustín González.

N° 1659: Concede espacio reservado al Banco de Corrientes S.A. –Salta al 600.

El expediente N° 1829-D-2011 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2011, por \$27.013,00 (PESOS VEINTISIETE MIL TRECE CON CERO CVOS), y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1, la Dirección General de Presupuesto informa que el importe citado corresponde a un Aporte No Reintegrable de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia ala Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para el proyecto de reconversión del Jardín Maternal Mitaí Roga V –Barrio Itatí – a Centro de Desarrollo Infantil.

Que, a fs. 2, obra copia del extracto, de fecha 13 de Mayo de 2011, de la cuenta corriente N° 22.100.794/67 Fondo Especial para la Infancia y Familia, que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes, donde figura la acreditación del importe mencionado en el Visto.

Que, desde fs. 3 hasta fs. 12, obran copia del Convenio y del presupuesto correspondiente al proyecto nombrado.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 8° de la Ordenanza N° 5383, del 25 de Noviembre de 2010, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2011.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III –Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43 Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 17 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III –Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2011 en la partida:

Aportes No Reintegrables	27.013,00
TOTAL	27.013,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2011 en las partidas que a continuación se detallan.

A	0004	10	07	00	13	07	01	02	05
A	0004	10	07	00	13	07	01	02	05

0	2	0	0	0	1	21	3	4	5.935,00
0	4	0	0	0	1	22	3	4	21.078,00
TOTAL									27.013,00

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 7° de la Ordenanza N° 5383, del 25 de Noviembre de 2010.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de

Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos, y a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

N° 1636: Concede Habilitación Municipal a la firma: Mancuello Mayra Evelin (Peluquería).

N° 1637: Concede Habilitación Municipal a la firma: González Silvana Belén (Peluquería).

N° 1638: Concede Habilitación Municipal a la firma: Torres Roxana Itatí (venta de calzados).

N° 1639: Concede Habilitación Municipal a la firma: Romero Raúl Agustín (Rep. autos).

N° 1641: Acepta la renuncia de la agente Gómez María Serviliana.

N° 1642: Concede un espacio reservado al Banco de Corrientes S.A. Av. Maipú 2550.

N° 1643: Concede espacio reservado al Centro Cultural Adolfo Mors. Pellegrini al 500.

N° 1644: Concede espacio reservado al Museo de Artesanía Tradicionales Folclóricas –Quintana al 905.

N° 1645: Concede espacio reservado al Instituto de Lotería y Casinos Córdoba 915.

N° 1646: Concede espacio reservado a la Administración General del Tribunal de Faltas –Yrigoyen al 1300.

N° 1647: Rechaza la solicitud de espacio reservado efectuado por la Sra. Gabriela Alejandra Grosso.

N° 1648: Concede espacio reservado a la Subsecretaría de Salud Pública –Córdoba al 600.

N° 1649: Concede espacio reservado al Banco de Corrientes S.A. Salta 731.

N° 1650: Concede espacio reservado al Banco de Corrientes S.A. –Av. Artigas 1435.

N° 1651: Concede espacio reservado al Banco de Corrientes S.A. –Junín 1500.

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS), pagadero en 10 cuotas iguales y consecutivas por la suma de \$10.799,92 (PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), conforme lo antes mencionado.

Artículo 4: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las Partidas que correspondan.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1628
Corrientes, 8 de Julio 2011

VISTO:

La Resolución N° 3495 del 24 de noviembre de 2010, Ordenanza N° 5411, Código Fiscal Municipal y N° 5412, Código Tarifario del 14 de abril de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, la aprobación de los nuevos Códigos Fiscal y Tarifario han incluido modificaciones en la declaración, liquidación y pago de la Tasa de Registro, Contralor, Inspección, Seguridad e Higiene, arts. 149° al 168° y 16° al 20° respectivamente.

Que, esta modificación estructural del tributo incluye el cambio del período fiscal mensual a bimestral lo que requiere modificar parte del calendario de la Resolución N° 3495 del 24/11/2010 a los fines de su correcta aplicación en los bimestres que restan del período 2011, 4° bimestre: julio-agosto, 5° bimestre: septiembre-octubre y 6° bimestre: noviembre-diciembre.

Que, aquellos contribuyentes que han cancelado la totalidad de las posiciones del período fiscal 2011 con anterioridad a la sanción de las nuevas Ordenanzas, gozarán del efecto cancelatorio de los deberes materiales, debiendo ajustarse a la nueva metodología a partir del período fiscal 2012.

Que resulta necesario adecuar las exigencias formales a la nueva estructura del tributo mencionado tendiente a garantizar la correcta percepción y difusión de las nuevas fechas de vencimiento de presentación de las declaraciones juradas y del pago correspondiente.

Que, en uso de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo procede al dictado de la presente.

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar parcialmente el punto 8, del Anexo de la Resolución N° 3495 del 24/11/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera.

8. TASA POR REGISTRO, CONTRALOR, INSPECCIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE: (Título VI, arts. 16° al 20° Ord. N° 5412/2011)

BIMESTRE 2011	MES VTO	Contribuyentes con N° de CUIT terminados en:				
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
4° (Jul-Ago)	Sep-01	16/09/2011	19/09/2011	29/09/2011	21/09/2011	22/09/2011
5° (Sep Oct)	Nov-11	15/11/2011	16/11/2011	17/11/2011	18/11/2011	21/11/2011
6° (Nov-Dic)	Ene-12	17/01/2012	18/01/2012	19/01/2012	20/01/2012	21/01/2012

Artículo 2: Dar intervención a las Direcciones dependiente de la Secretaría de Economía.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y General de Gobierno.

Artículo 4: Remitir copia al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1631
Corrientes, 8 de Julio 2011

VISTO:

El expediente N° 347-D-2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramita la cobertura de Seguro de Vida

conforme la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, para agentes Municipales, con la firma MAPFRE Argentina A.R.T. S.A.

Que, a fs. 824/825, obra nota del Gerente Técnico de MAPFRE ARGENTINA ART S.A., que comunica que las alícuotas correspondientes al contrato que vinculan al municipio con Mapfre Argentina Art, incrementarían su costo.

Que, a fojas 826 el Subsecretario de Economía y Financiamiento, solicita la afectación preventiva del gasto hasta la suma de \$461.425,83 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTE Y TRE CENTAVOS), correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo del año 2011, a fin de regularizar la cuenta de Seguros A.R.T. con la compañía Mapfre Argentina S.A.

Que, en dicha fojas el Subsecretario de Economía y Financiamiento, adjunta detalle de cálculo para el reconocimiento del gasto.

Que, atento a la necesidad del servicio prestado, se estima, conveniente reconocer la deuda pendiente de pago correspondiente a los períodos 02, 03, 04, 05, 06, 07 del año 2011.

Que, por la presente se autoriza el pago por la suma total de \$461.425,83 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS).

Que, a fs. 827 la Dirección General de Contabilidad realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 830 intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago por la suma de \$461.425,83 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), a favor de la firma MAPFRE Argentina A.R.T. S.A., por las razones manifestadas en los considerandos, atendiendo a los períodos mencionados y por vencer.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 –artículo 109 inc. 3)

apartado d), y Decreto Reglamentario N° 3056/04, artículo 85° y 86° y cc.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor MAPFRE Argentina A.R.T. S.A., por la suma de \$461.425,83 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4: La Secretaría de Economía y Hacienda imputara el gasto en las Partidas correspondiente.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1640
Corrientes, 11 de Julio 2011

VISTO:

Resolución N° 1626
Corrientes, 8 de Julio 2011

VISTO:

El expediente N° 1026-S-2011 por el cual el Subsecretario de Economía y Financiamiento tramita la contratación de servicios de Seguros de Automotores con la firma Nación Seguros S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud la mencionada contratación es por el término de doce meses, atendiendo al vencimiento de la póliza actual, dicha contratación tendrá efecto desde el 10 de Junio del 2011 hasta el 9 de Junio de 2012, conforme lo manifestado a fs. 1 y 18.

Que, a fin de brindar servicio de seguro de Automotores, se torna necesario contratar en forma directa por Vía de Excepción con la Firma: Nación Seguros S.A. desde el 10/06/2011 hasta el 09/06/2012, por la suma total de \$107.999,28 pagadero en 10 cuotas iguales y consecutivas por la suma de \$10.799,92.

Que, a fojas 15/16, la Dirección General de Contabilidad realizó la afectación preventiva del Gasto.

Que, atento a la necesidad, conveniencia del servicio, se estima viable y necesario Contratar en forma Directa por vía de excepción, por el término de 12 meses, desde el 10/06/2011 hasta el 09/06/2012, por la suma total de \$107.999,28 (PESOS CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS), pagadero en 10 cuotas iguales y consecutivas por la suma de \$10.799,92 (PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS),

conforme el Proyecto de adjudicación, Informe N° 764/11, de la Dirección de Suministros obrante a fojas 18.

Que, a fojas 21 obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo, el dictado de la presente norma.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Contratar en forma directa por vía de excepción por el término de 12 (doce) meses con vigencia desde el 10/06/2011 hasta el 09/06/2012, a favor de la Firma Nación Seguros S.A., CUIT N° 30-67856116-5, para los Automotores de la Municipalidad, por la suma total de \$107.999,28 (PESOS CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVA CON VEINTIOCHO CENTAVOS), pagadero en 10 cuotas iguales y consecutivas por la suma de \$10.799,92 (PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), de acuerdo al Proyecto de Adjudicación, Informe N° 764/11, y lo expresado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la ley de Administración Financiera y de los Sistema de Control, Contrataciones y Administraciones de los Bienes del Sector Público N° 5571 –Art. 109, inc. 3. Apartado a), el artículo 86 del Decreto N° 3056/04.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma: Nación Seguros S.A. por la suma total de \$107.999,28 (PESOS CIENTO SIETE